

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION DE BASES DE CONCURSO' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 26-03-2025 bajo el Repertorio 551.

Firmado electrónicamente por GUILLERMO CARLOS SOLAR PEREZ, Notario Titular de la Notaria Guillermo Solar de Santiago, a las 16:34 horas del día de hoy.

**Santiago, 28 de marzo de 2025**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique este documento en [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código: 042-00008909



**GUILLERMO CARLOS  
SOLAR PÉREZ**  
NOTARIO PÚBLICO  
2° Notaría de Santiago con  
Asiento en la comuna de Peñalolén  
QUILIN N°5283  
FONO: 233415894

**REPERTORIO N° 551-25**

**O.T N° 8909**

**PROTO. N° 252**

## **PROTOCOLIZACIÓN**

### **BASES DE CONCURSO**

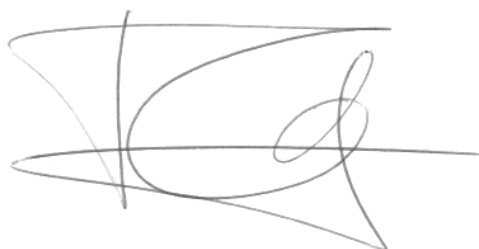
#### **“SCOUTING TODOMODA GIRLIES”**

\* \* \* \* \* FW

En Santiago de Chile, a veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco, ante mí, **GUILLERMO CARLOS SOLAR PÉREZ**, Abogado, Notario Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con Asiento en la Comuna de Peñalolén, con oficio en Avenida Quilín, número cinco mil doscientos ochenta y tres, comuna de Peñalolén, comparece: **TOMÁS CONTRERAS GONZÁLEZ**, de nacionalidad chilena, abogado, casado, cédula de identidad número diecisiete millones ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres guion ocho, domiciliado en calle Los Abedules tres mil ochenta y cinco, oficina cuatrocientos uno, comuna de Vitacura, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada, expone: vengo en protocolizar las bases del concurso denominado **Scouting Todomoda Girlies**, compuesto de ocho hojas,



escritas por su anverso.- Dicho documento se agrega al final del Registro de Instrumentos Públicos bajo el número **doscientos cincuenta y dos.-** En comprobante y previa lectura firma la compareciente el presente instrumento. Anotada en el Repertorio de escrituras públicas con fecha de hoy. Se da copia digitalizada, con Firma Electrónica Avanzada y Código de Verificación. Doy fe.-

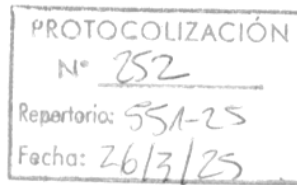


**TOMÁS CONTRERAS GONZÁLEZ**

C.I.N° 12084843-8

**REPERTORIO N° 551-25**





**Bases y Condiciones del Concurso**  
**“Scouting Todomoda Girlies”**

**1.- Del Concurso**

1.1.- Bijou Chile SpA (en adelante e indistintamente "TODOMODA" o el "Organizador" o "Bijou Chile"), empresa domiciliada en Avenida Vitacura número 6844, piso 2, comuna de Vitacura, Santiago, es la organizadora del presente Concurso sin obligación de compra denominada "Scouting Todomoda Girlies" (en adelante "el Concurso"), cuyas bases y condiciones (en adelante las "Bases") se detallan a continuación.

1.2.- El Concurso se registrará de acuerdo a los términos y condiciones detallados en las presentes Bases y Condiciones, cuya copia podrá consultarse en [www.cl.todomoda.com](http://www.cl.todomoda.com) y la participación al mismo es sin obligación de compra, según se señaló precedentemente. Estas Bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Guillermo Carlos Solar Pérez, ubicada en Avenida Quilín, número 5283, comuna de Peñalolén.

1.3.- El concurso tiene como objetivo elegir a un seguidor de TODOMODA para que sea el Content Creator de la marca en lo que resta del año 2025, que será seleccionado entre los participantes que suban sus videos mostrando sus habilidades como creadores de contenido. El contenido tendrá que tener como protagonista a los productos de la marca (excluyendo productos de la marca Todomoda Beauty).

1.4.- El plazo para participar en el Concurso, se extenderá durante un período comprendido entre el día 24 de marzo 2025 a las 15:00 horas AR y el día 03 de abril de 2025 a las 15:00 horas AR. Pueden participar todas aquellas personas mayores de 18 años que, entre los días indicados precedentemente (i) Completen el formulario del Concurso cuyo link estará disponible en el perfil oficial de la marca; (ii) Seleccionen los ítems favoritos de Todomoda que tengan en su colección (excluyendo productos de la marca Todomoda Beauty ); (iii) Suban un video inédito a TikTok o Instagram mostrando tus habilidades como content creator (se puede hablar o no hacerlo); (iv) Siguen a @todomodaoficial en TikTok, y al perfil de Instagram de la marca en su país (@todomodacl\_); y, (v) Al subir el video usen el hashtag #ScoutingTMGirlies y etiqueten a la cuenta de Todomoda de la aplicación en que suban el video.

1.5.- Territorialidad: El presente concurso es exclusivamente para concursantes dentro del Territorio de la República Argentina, República de Chile, República del Perú y los Estados Unidos Mexicanos. (en adelante "Territorios").

**2. De los Participantes**

2.1.- Podrá participar del Concurso toda persona mayor de 18 años, que tengan su domicilio en los Territorios y cumpla con todos los requisitos de participación detallados en las presentes Bases (en adelante el/la "Participante" o los "Participantes"). Asimismo, podrán participar del



presente Concurso los menores de edad, quienes, en tal caso, deberán indicar consentimiento de sus padres, tutores o representantes legales, debiendo acreditar la calidad de tales a satisfacción de Bijou Chile, al momento de contactar al ganador del Concurso.

2.2.- No podrán participar en esta promoción las siguientes personas: (a) quienes tengan el carácter de directores, dependientes o prestadores de servicios de Bijou Chile SpA, de sus filiales y/o sociedades relacionadas; (b) el o la cónyuge y el grupo familiar directo de las personas antes aludidas, entendiéndose por grupo familiar directo a aquellas personas que viven en el mismo hogar común. En consecuencia, si se detectare que un participante ha obtenido el premio del concurso con infracción de esta regla, no tendrá derecho a cobrarlo o deberá devolverlo, en su caso, quedando vacante el premio según el procedimiento indicado en el número 4.- de estas Bases.

2.3.- Los Participantes deberán tener:

1. Perfil público: Su perfil de TikTok e Instagram deben ser públicos para que Todomoda pueda ver su participación y validar que se cumpla con las reglas del Concurso.
2. Mensajes directos habilitados: Deben tener habilitada la opción para recibir mensajes directos en TikTok e Instagram, ya que Todomoda los contactará por este medio si resultan ganadores, además de contactarlos por correo electrónico a la dirección señalada en el Formulario a llenarse.
3. Hashtag obligatorio: Al compartir la publicación, deben necesariamente ocupar el hashtag #ScoutingTMGirlies para que Todomoda pueda encontrar su video fácilmente.
4. Etiqueta: deberán etiquetar la cuenta oficial de Todomoda de la plataforma de redes sociales en que publiquen el video.
5. Seguir a @todomodaoficial en TikTok y al perfil de la marca en su país en Instagram.
6. Deberán contar con pasaporte y Visa al día para ingresar a los Estados Unidos de América. Asimismo, se deja expresamente aclarado que la Organización no se hace responsable de la negativa al ingreso a EE. UU. por parte de migraciones de dicho país

2.4.- El Organizador no será responsable por las inscripciones en el concurso que no sean registradas a causa de: a.- errores u omisiones del participante, b.- fallas del sistema de transmisión de datos, c.- fallas técnicas de cualquier tipo no imputables al Organizador y/o por cualquier virus que pudiera infectar el equipo del usuario como consecuencia del acceso, uso o examen de su sitio web o a raíz de cualquier transferencia de datos, archivos, imágenes, textos, o audio contenidos en el mismo. Los usuarios no podrán imputarle responsabilidad alguna, ni exigir pago por lucro cesante en virtud de perjuicios resultante de dificultades técnicas o fallas en los sistemas en los sistemas o en Internet. El Organizador no garantiza el acceso y uso continuado o ininterrumpido de su sitio. El sistema puede eventualmente no estar disponible debido a dificultades técnicas o fallas de Internet o por cualquier otra circunstancia ajena, sin que pueda imputársele ningún tipo de responsabilidad, ni tampoco será responsable por ningún error y omisión contenido en su sitio web, d.- estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación distinta a la detallada en estas Bases. Toda la información y los datos del Registro ingresados por el Participante tienen el carácter de declaración jurada.



2.5.- Es condición esencial para tener derecho a participar y a cobrar el premio el hecho que la presentación al cobro importa una autorización expresa a Bijou Chile para difundir y publicar, por sí o por intermedio de terceros, por cualquier medio y sin limitación de ninguna especie, las imágenes, nombres y declaraciones del o los ganadores y/o sus representantes, sin costo alguno para Bijou Chile o para el tercero que actúe por encargo de éstos y sin que ello autorice al o los ganadores y/o sus representantes a cobrar por la difusión o publicidad. A mayor abundamiento, por el sólo hecho de presentarse a cobrar el premio, el o los ganadores y/o sus representantes renuncian expresamente al derecho a cobrar o a exigir remuneración o a exigir el cese de la publicidad o difusión que haga Bijou Chile al respecto.

### 3. Forma de Participación

3.1.- Participan del Concurso, todas las personas que se registren a partir del día en que comienza la vigencia del presente en nuestro formulario, donde deberán suministrar sus datos personales. Toda persona que resulte ganadora no podrá volver a participar dentro de otros sorteos que se contemplen dentro de este mismo Concurso. Los datos personales solicitados en la presente serán almacenados en una base de datos de titularidad del Organizador, la cual podrá ser utilizada por ella, a los fines del envío de material publicitario y promocional por cualquier medio que considere conveniente. Al momento de facilitar al Organizador sus datos personales, los participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos personales, puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de Marketing en general. Sin perjuicio de ello, los participantes podrán solicitar la anulación y eliminación de sus datos personales de las bases de datos de Bijou Chile, en todo momento, de conformidad a la Ley 19.628 sobre Tratamiento de Datos Personales.

3.2.- Serán eliminados para participar cualquier registro que incluya datos erróneos, inexactos o fraudulentos. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases.

3.3.- Solo podrá accederse a un premio por persona, por territorio.

3.4.- Los participantes garantizan que. 1.- son únicos y exclusivos responsables por los datos que suministran, 2.- que mantendrán indemne al Organizador de cualquier reclamo que este pudiera recibir de cualquier tercero con relación o con motivo de la información de tales datos y/o del contenido que publicita.

3.5.- Las personas que estén interesadas en participar del concurso deberán seguir la cuenta @todomodaoficial en TikTok y al perfil de la marca en su país correspondiente de Instagram @todomodacl\_, con la finalidad de conocer el ADN de Todomoda, sus productos y la esencia de la misma marca.

3.6.- Los participantes deberán publicar el video en su TikTok o Instagram personal, etiquetando a Todomoda en la respectiva red social, y utilizando el hashtag #ScoutingTMGirlies a los fines de tener conocimiento y acceso a los mismos por parte de Todomoda.

3.7.- El video debe realizarse con productos de la marca (excluye productos de Todomoda Beauty).

3.8.- El video deberá producirse y publicarse en la aplicación de TikTok o Instagram, y deberá ser inédito; y, en caso que no lo sea, el participante quedará descalificado. Los videos presentados al concurso podrán elaborarse usando cualquier tipo software y podrán ser realizados desde cualquier dispositivo.

3.9.- El Organizador del concurso se reserva el derecho de excluir todos aquellos videos cuyo contenido sea considerado, a su juicio, obsceno, violento, sexista, racista, denigratorio, discriminatorio o que vulnere los derechos fundamentales de las personas, así como aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en estas Bases.

3.10.- El Organizador tampoco se hace responsable de la mala recepción o de la no recepción de los videos.

3.11.- El Organizador no se hace responsable del no cumplimiento de las normas de estas Bases y de las normas de la comunidad de la plataforma de TikTok o Instagram por parte de las personas que se presenten en el Concurso.

#### **4. Del Sorteo**

4.1.- La asignación de los potenciales ganadores, se llevará a cabo por la siguiente modalidad.

a.- Se seleccionará de los Participantes a los 50 (cincuenta) más virales, medida a través de la cantidad de "Me Gusta" recibidos en la publicación correspondiente dentro del plazo establecido en estas Bases y Condiciones.

b.- Para garantizar la transparencia del proceso, se tendrán en cuenta la inscripción en el formulario y los "Me Gusta" obtenidos hasta la fecha y hora de finalización del Concurso, según lo indicado en las Bases.

c.- Posterior a ello, se hará una selección de los 15 (quince) mejores videos publicados, a criterio del Organizador, y finalmente se seleccionarán 10 (diez) videos publicaciones suplentes.

4.2.- Por causas de fuerza mayor, el Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y horario de selección del Ganador notificando a los participantes dicha modificación por los medios habituales.

4.3.- La selección del ganador final se hará el día 7 de abril de 2025 por un jurado cuya integración será publicada en la página del Organizador, jurado que evaluará los videos publicados por los





Participantes seleccionados, tomando en cuentas los siguientes parámetros: a.- ingenio, b.- creatividad, c.- originalidad, d.- representatividad de la marca, e.- capacidad de comunicación e interpretación, f.- cumplimiento de las pautas de estas Bases, g.- cumplimiento de la legislación del país del Participante, y, h.- cumplimiento de la normativa de la plataforma en que se haya publicado el video.

4.4.- El jurado resolverá cualquier incidencia que pueda producirse y esta será irrevocable.

4.5.- Notificación. El resultado del video potencialmente ganador elegido se dará a conocer a través de las redes sociales del Organizador. El ganador del Concurso será notificado adicionalmente al correo electrónico señalado en el Formulario referido en el romanillo (i) del punto 1.4- precedente, así como también a la Red Social en que hizo la publicación, dentro de las 48 horas posteriores a la selección del video.

4.6.- Con posterioridad a esta notificación, el potencial ganador deberá enviar por mail a la casilla de correo que se indique, adjuntando copia por ambos lados de su Documento Nacional de Identidad. En caso de no tener los documentos, tenerlos vencidos, o en caso que no se envíe el correo electrónico a la casilla referida, el potencial ganador perderá el derecho al premio, sin posibilidad de realizar reclamo alguno; y, quedará vacante su premio sin responsabilidad alguna para el Organizador, realizándose una nueva selección por el jurado entre los 10 videos preseleccionados como suplentes, con las mismas condiciones antedichas.

4.7.- El potencial ganador tendrá tiempo para reclamar el premio y enviar lo solicitado hasta siete (7) días corridos posteriores a la notificación enviada solicitando la información. Pasado ese periodo sin enviar el correo antedicho, no se aceptarán reclamos y quedará sin efecto el premio para el potencial ganador, sin posibilidad de realizar reclamo alguno.

4.8.- El participante ganador que resulte acreedor del premio, se compromete y garantiza que utilizará el premio con los fines que publique el Organizador y que en ningún caso realizará actos, servicios u operaciones ilegales en la utilización del mismo, incluyendo, pero no limitando los daños y perjuicios (materiales, morales o de cualquier otra naturaleza) producidos a sí mismos, o terceras personas, entidades públicas o privadas. Se obliga además a mantener indemne y a responder por los daños y perjuicios al Organizador como consecuencia del uso indebido que hicieran del premio recibido.

4.9.- Los resultados del concurso y los datos personales de los ganadores, serán exhibidos en la página web, Tiktok e Instagram de Bijou Chile para su marca Todomoda.

## **5. De los Premios**

5.1.- El premio del presente Concurso consistirá en ser el Content Creator de la marca durante el 2025 y, además, estará compuesto por: 1.- Un workshop de Content Creator con alguna influencer del squad de la marca, 2.- El ganador recibirá durante lo que resta del 2025 los





presskits de lanzamiento de colecciones para generarnos un video mensual, 3.- El ganador será invitado a todos los eventos del squad. 4.- El ganador será invitado a las oficinas para conocer de primera mano como es un día en Todomoda.

5.2.- Además los 15 finalistas ganarán un acceso al evento lanzamiento de la colección "Paris Meets NY" y la posibilidad de participar de un workshop de contenido de la marca.

5.3.- El premio no incluye ningún pago, bienes ni servicios distintos a los indicados en estas bases.

5.4.- El ganador deberá firmar una constancia de la entrega del premio.

5.5.- Los premios no serán transferibles a terceros ni canjeables por dinero en efectivo, por su valor en productos ni servicios. El Organizador no se hará responsable por los gastos de cualquier naturaleza en los cuales debiera incurrir el/los Ganador/es para retirar el Premio y ningún otro gasto que no esté expresa y taxativamente mencionado en estas bases.

## **6. Generalidades**

6.1.- TODOMODA será ajeno a los conflictos que puedan existir entre los participantes por la asignación de premios, siendo los mismos asignados al participante que haya dado cumplimiento a lo establecido estas Bases; la participación en el certamen implica liberar al Organizador de responsabilidad en tal sentido

6.2- El Organizador podrá modificar parcial o totalmente las presentes Bases cuando se produzcan cambios de naturaleza legislativa o económica que alteren fundamentalmente las circunstancias que hacen viable y posible el presente concurso, comprometiéndose a publicitar dichos cambios. Esta modificación podrá ser hecha, siempre y cuando no se altere la esencia del concurso y la modificación no implique disminución alguna del programa de premios; y tal modificación se protocolizará en una Notaría de Santiago.

6.3.- El Organizador se reserva el derecho a suspender temporal o definitivamente el presente Concurso a su solo arbitrio por causas de fuerza mayor no imputables al Organizador, publicando la resolución por los medios habituales, y a ponerle término antes de la fecha prevista para su finalización.

6.4.- Toda situación no prevista en estas Bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, en conformidad con la autoridad de aplicación y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza del presente sorteo.

6.5.- El Impuesto a los premios será a cargo del Organizador, mientras que los gastos en que incurran sus Ganadores para la recepción del premio, su traslado y estadía cuando concurren a reclamar su premio serán a cargo de los Ganadores.



6.6.- El presente concurso no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno a Tiktok ni a Instagram. En el mismo sentido, los participantes, por el sólo hecho de aceptar las presentes Bases, exoneran a las referidas redes sociales de cualquier responsabilidad ante cualquier daño que pudiera surgir como consecuencia de su participación en el presente Concurso.

6.7.- Bijou Chile se reserva el derecho de controlar toda publicación, mención o comentario que surjan de los participantes o usuarios de las redes sociales Tiktok e Instagram, pudiendo eliminar aquellos que considere inadecuados para su publicación o que vulnere derechos de terceros.

#### **7. De la Responsabilidad del Organizador:**

7.1.- El Organizador no será responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los Participantes y/o al Ganador y/o a cualquier otro tercero, en su persona y/o bienes, con motivo o en ocasión de la Promoción y/o aceptación, recepción o utilización del Premio. A mayor abundamiento, Bijou Chile no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir las participantes y/o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en el Sorteo o en la participación del evento; y tampoco (ii) por fallas en la red de Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Sorteo. Los Participantes hacen expresa y voluntaria renuncia a todo reclamo de índole administrativo, judicial o extrajudicial contra Bijou Chile, ante cualquier organismo de contralor, con competencia o no.

7.2.- Una vez entregado el premio, el Organizador quedará liberado de toda responsabilidad respecto del mismo.

#### **8.- Conocimiento y aceptación:**

8.1.- La participación en este Concurso implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte El Organizador que serán adoptadas conforme a derecho.

#### **9. Autorización:**

9.1.- Los participantes, en general, y el ganador, en particular, autorizan al Organizador, como condición para participar en este Concurso y tener derecho al premio a difundir datos personales no sensibles, imágenes y voces con fines publicitarios en los medios y forma que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, durante el plazo de vigencia y hasta dos años después de la finalización del concurso.

9.2.- El Ganador garantiza que no existen terceros que tengan derecho de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión y/o reproducción del video, caso contrario se compromete a



mantener indemne al Organizador y su agencia de publicidad respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas. La ganadora declara que la participación en este concurso no le causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncia a cualquier reclamo por cualquier causa.

**10.- Jurisdicción y competencia:**

Toda cuestión que se genere en virtud de esta promoción, entre cualquier participante y el Organizador se regirá conforme a las leyes de la República de Chile, y serán competentes los Tribunales ordinarios de justicia, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los participantes a cualquier otra jurisdicción y competencia.

Santiago, 24 de marzo de 2025